

DECRETO DE ALCALDIA N° 023-2018-MPT

Trujillo, 22 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, en su artículo 195°, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local, **la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad**, en armonía con las políticas y los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

La Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 en su artículo 17°, prescribe que las municipalidades provinciales, en su respectiva circunscripción administrativa, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales vigentes, tienen competencias de gestión, normativas, de fiscalización, en materia de transporte y tránsito terrestre;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 81°, prescribe que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, vialidad y transporte público, facultándose a normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes;

El Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, vigente a la fecha para el presente procedimiento es el aprobado por la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, el mismo que es de observancia y obligatorio cumplimiento en el ámbito de la Provincia de Trujillo, conforme así se encuentra establecido en su artículo 59°;

Que, el numeral 62.1 de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, señala que la variación de itinerario es la modificación de los recorridos entre los puntos de origen y destino y/o término de media vuelta;

Que, mediante expediente N° 8578-2012 (141 ava parte), don William Ruíz Dávila en calidad de representante de la Empresa de Transporte de Servicio Urbano Virgen de la Puerta S.A solicita la modificación de ruta M-23 con letra B y parámetros, adjuntando para ello el estudio técnico de modificación de Ruta y Parámetros M-23 (Letra B), Ficha Técnica original y la ficha técnica propuesta, así como los planos correspondientes, con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad en el servicio de transporte público regular bajo la modalidad de ómnibus, teniendo como objetivo principal cubrir con el servicio en zonas desabastecidas con gran necesidad del servicio, dar prioridad al transporte masivo de personas en la ruta Trujillo-Porvenir (A.H Alto Trujillo Barrio 2 y Barrio 3) a través de la creación de un brazo que cubriría la Prolongación Av. Juan Pablo II en el Distrito de Victor Larco Herrera, la Av. Miraflores en el Distrito de Trujillo, la Av. 26 de marzo en el Distrito de Florencia de Mora y la Av. 12 de Noviembre y su prolongación hasta el A.H Alto Trujillo Barrio 2 y Barrio 3 del Distrito de El Porvenir;

Que, mediante expediente N° 8578-2012 (142 ava parte), don William Ruiz Dávila en calidad de representante de la Empresa de Transporte de Servicio Urbano Virgen de la Puerta S.A solicita la ampliación de su pedido, considerando que en la modificación propuesta de la Ruta M-23 se incluya la bifurcación de dicha ruta;

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2018-TMT/GP se señala que la empresa cuenta con 58 vehículos autorizados, no obstante, para la ruta M-23, letra "B" solo mantiene una flota máxima de 28 unidades, flota mínima de 17 unidades y en la Ruta M-24 dispone una flota máxima de 25 unidades vehiculares y un mínimo de 20 unidades; la modificación solicitada amplía la cobertura del servicio y desconcentra parte del flujo vehicular por la Av. Víctor Larco, asimismo mejora el servicio en el tramo del mercado La Hermelinda, evitando la congestión del tráfico; asimismo, la propuesta plantea el uso de vías actualmente subutilizadas como es la Av. Prolongación Juan Pablo, Av. Miraflores, Av. Prolog. Miraflores, Av. 12 de noviembre, que por considerarse vías arteriales y colectoras radiales que articulan la ciudad entre cuatro distritos importantes de Víctor Larco, Trujillo, Florencia de Mora y El Porvenir; finalmente señala que la



empresa deberá adecuarse a las exigencias normativas ambientales y de transportes, presentando la certificación de revisores técnicos de los vehículos, cumpliendo con los límites máximos permisibles de emisiones y vehículos de tecnología mínima de Euro III;

Que, mediante Informe N° 026-2018-MPT/GTTSV/EECC, el encargado de la Oficina Técnica de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, precisa que se apruebe la solicitud de modificación de ruta propuesta por la Empresa de Transportes Urbano Virgen de la Puerta contribuye con el cumplimiento del objetivo de la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre, pues se orienta a la satisfacción de las necesidades de traslado masivo de pasajeros en sectores que carecen de servicio de transporte o que no tienen rutas rápidas y directas. Asimismo, recomienda se autorice la modificación de la Ruta M-23 autorizada a la Empresa de Transportes Urbano Virgen de la Puerta conforme a las fichas técnicas y planos propuestos;

Que, mediante Informe Legal N° 2070-2018-MPT/GAJ, recepcionado con fecha 18 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad a lo vertido en el Informe N° 026-2018-MPT/GTTSV/EECC e Informe Técnico N° 074-2018-TMT/GP, emiten opinión favorable para la modificación de la Ruta M-23 letra "B" así como, estando a lo prescrito por el artículo 60° de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT es procedente aprobar la modificación del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas actualizado de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT en la parte correspondiente a la Ruta M-23 letra "B" ; por lo que corresponde, ser aprobado por Decreto de Alcaldía;

En este orden de ideas y estando a la autonomía legislativa y facultades otorgadas por Ley es posible que, mediante el respectivo Decreto de Alcaldía, se apruebe la modificación solicitada por la Empresa de Transportes "Virgen de la Puerta" S.A;

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, numeral 9), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad a las facultades otorgadas por lo dispuesto en el Art. 60 de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT:

#### **DECRETA:**

**Artículo Primero:** MODIFICAR el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la modificación de la Ruta M-23 (letra B) y parámetros, así como la bifurcación de recorrido opcional que borde el Mercado La Hermelinda de acuerdo a la nueva ficha Técnica de rutas que en anexo I se adjunta al presente y pasa a formar parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo:** APROBAR la modificación de las fichas técnicas de la Ruta M-23 (letra B) y parámetros, así como la bifurcación de recorrido opcional que borde el Mercado La Hermelinda solicitado por la Empresa de Transportes "Virgen de la Puerta" S. A., conforme a los dispositivos legales vigentes.

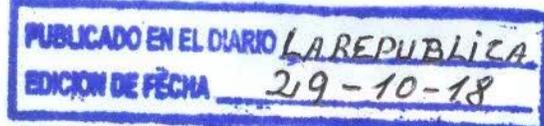
**Artículo Tercero:** COMUNICAR, el presente Decreto a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas para el cumplimiento del mismo.

**Artículo Cuarto:** DISPONER que el presente Decreto será publicado en el Diario Oficial y su anexo (conformado por la Ficha Técnica y planos de la modificación de la Ruta M-23 - letra B - y parámetros, así como la bifurcación de recorrido opcional que borde el Mercado La Hermelinda) en el portal Web de esta Municipalidad.

**Artículo Quinto:** DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GITYSV  
TMT  
Interesados  
Archivo  
Mah



  
ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE

FICHA TÉCNICA MODIFICADA

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-23 (Letra "B") (Hoja 1)

RECORRIDO: Buenos Aires Norte (Dist. Víctor Larco Herrera) - UNT, Mcd. Hermelinda (Dist. Trujillo) - Barrios 1, 2, 3, 5 y 6 (Dist. Florencia de Mora) - Barrios 2A y 2B (Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)

ITINERARIO DE IDA		ITINERARIO DE VUELTA	
<b>A</b>	<b>RUTA COMÚN</b> (Tramo: Buenos Aires Norte - Av. Larco)	<b>E</b>	<b>BRAZO ORIGINAL</b> (Tramo: Barrio 2A, Alto Trujillo-Ca. Amazonas)
1	Intersección Ca. Los Desamparados (cdra. 9) / Ca. Atahualpa (Buenos Aires Norte - Dist. Víctor Larco Herrera)	1	Cruce <b>Av. Tres</b> (Ca. Dinamarca) / <b>Prol. Ca. 7 de Julio</b> (Barrio 2A - Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)
2	Ca. Los Desamparados (dirección "sureste")	2	Prol. Ca. 7 de Julio (dirección "sur")
3	<b>Av. Víctor Larco</b> (izquierda)	3	Ca. 7 de Julio (Los Laureles 1ra Etapa - Dist. El Porvenir)
<b>B</b>	<b>BRAZO ORIGINAL</b> (Tramo: Av. Larco - Óvalo Papal)	4	Av. Los Laureles (izquierda) (Los Laureles 1ra Etapa-Dist.El Porvenir)
4	<b>Av. Víctor Larco</b> (dirección "noreste") (desde la ruta común)	5	Calle 4 (derecha) (Los Laureles 1ra Etapa - Dist. El Porvenir)
5	Óvalo Larco (entre Urbs. San Andrés, La Merced - Dist. Trujillo)	6	Av. Wichanzao (izquierda)
6	Av. América Sur (izquierda)	7	Ca. 5 de Noviembre (derecha) (entre Sec. Luis A. Castro e Indoamérica, lím. Dist. Florencia de Mora)
7	<b>Óvalo Papal</b>	8	Ca. 20 de Junio (izquierda) (Barrio 6 - Dist. Florencia de Mora)
<b>C</b>	<b>SEGUNDO BRAZO</b> (Tramo: Av. Larco - Óvalo Papal)	9	Ca. 21 de Octubre (derecha) (Barrio 5 - Dist. Florencia de Mora)
8	<b>Av. Víctor Larco</b> (dirección "noreste") (desde la ruta común)	10	Av. 26 de Marzo (derecha) (Barrio 5 - Dist. Florencia de Mora)
9	Ca. 20 (izquierda) (prol. Ca. Simón Bolívar de Sector Vista Alegre) (Urb. San Andrés, 5ta Etapa)	11	Ca. 5 de Noviembre (izquierda) (Barrio 5 - Dist. Florencia de Mora)
10	Av. Juan Pablo II (derecha) (Av. Libertad)	12	<b>Bifurcación de Ruta Opcional</b> (Mercado La Hermelinda)
11	<b>Óvalo Papal</b> (Dist. Trujillo)	13	Av. Los Laureles (izquierda) (Canal La Mochica) (Dist. Fcia. de Mora)
<b>D</b>	<b>RUTA COMÚN</b> (Tramo: Óvalo Papal - Ca. Rimac)	14	Calle B (derecha) (Semi Rústica Mampuesto - Dist. Trujillo)
12	<b>Óvalo Papal</b>	15	Ca. Amauta (derecha)
13	Av. Juan Pablo II (dirección "noreste")	16	Ca. Pucará (izquierda)
14	Av. Jesús de Nazareth (derecha)	17	Av. Villarreal (derecha)
15	Av. España (izquierda)	18	<b>Fin de la Ruta Opcional</b>
16	Ca. Pedro Muñiz (izquierda)	19	Av. 8 de Octubre (Av. Hermelinda, Calle A - Dist. Trujillo)
17	Av. Roma (derecha)	20	Av. América Norte (izquierda)
18	Ca. Salaverry (derecha) (Óvalo Mansiche) (Facultad de Medicina)	21	Av. Del Ejército (derecha)
19	Ca. Nápoles (izquierda) (Intercambio Vial Mansiche)	22	<b>Ca. Amazonas</b> (izquierda)
20	Av. América Norte	<b>F</b>	<b>SEGUNDO BRAZO</b> (Tramo: Barrio 2B, Alto Trujillo-Ca. Amazonas)
21	Av. Manuel Vera Enríquez (derecha)	23	Cruce <b>Prol. Ca. Las Margaritas</b> (Ca. China) / <b>Av. Tres</b> (Ca. Dinamarca) (límite entre Barrios 2A y 2B - Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)
22	Av. España (izquierda)	24	Av. Tres (dirección "este") (Ca. Dinamarca)
23	Av. Miraflores (izquierda)	25	Prol. Ca. 12 de Noviembre (derecha) (entre Barrios 2A y 3A, Alto Trujillo)
24	Ca. Amazonas (derecha)	26	Ca. 12 de Noviembre (Sector Nuevo Florencia - Dist. El Porvenir)
25	<b>Ca. Rimac</b> (izquierda)	27	Av. 26 de Marzo (izquierda) (Barrio 4, Dist. Florencia de Mora)
<b>E</b>	<b>BRAZO ORIGINAL</b> (Tramo: Ca. Rimac - Barrio 2A, Alto Trujillo)	28	Prol. Av. Miraflores (derecha) (Urb. Mampuesto - Dist. Trujillo)
26	<b>Ca. Rimac</b> (dirección "noreste")	29	Av. Miraflores
27	Av. Santa (dirección "noreste")	30	Ca. Huallaga (izquierda) (Sector El Molino)
28	Av. América Norte (izquierda)	31	Av. Santa (derecha)
29	Av. 8 de Octubre (derecha) (Av. Hermelinda, Calle A)	32	<b>Ca. Amazonas</b> (izquierda)
30	<b>Bifurcación de Ruta Opcional</b> (Mercado La Hermelinda)	<b>D</b>	<b>RUTA COMÚN</b> (Tramo: Ca. Amazonas - Óvalo Papal)
31	Av. Villarreal (derecha)	33	<b>Ca. Amazonas</b> (dirección "sureste")
32	Ca. Pucará (izquierda) (Semi Rústica Mampuesto)	34	Av. Perú (derecha)
33	Ca. Amauta (derecha)	35	Av. España (derecha)
34	Calle B (izquierda)	36	Ca. Agricultura (derecha)
35	Av. Los Laureles (izquierda) (Canal La Mochica) (Dist. Fcia. de Mora)	37	Av. Salvador Lara (izquierda) (9 de Octubre)
36	<b>Fin de la Ruta Opcional</b>	38	Av. Manuel Vera Enríquez (derecha)
37	Ca. 5 de Noviembre (Dist. Florencia de Mora)	39	Av. América Norte (izquierda)
38	Av. 26 de Marzo (derecha) (Barrio 5 - Dist. Florencia de Mora)	40	Av. Mansiche (derecha) (Intercambio Vila Mansiche)
39	Ca. 21 de Octubre (izquierda) (Barrio 5 - Dist. Florencia de Mora)	41	Av. Roma (izquierda) (Hospital Regional)
40	Ca. 20 de Junio (izquierda) (Barrio 6 - Dist. Florencia de Mora)	42	Av. Jesús de Nazareth (izquierda)
41	Ca. 5 de Noviembre (derecha) (Barrio 6 - Dist. Florencia de Mora)	43	Av. Juan Pablo II (derecha) (UNT)
42	Ca. Las Margaritas (Sector Los Sauces - Dist. El Porvenir)	44	<b>Óvalo Papal</b>
43	Prol. Ca. Las Margaritas (límite Barrios 1 y 2 - Dist. El Porvenir)	<b>B</b>	<b>BRAZO ORIGINAL</b> (Tramo: Óvalo Papal - Av. Larco)
44	Av. Tres (izquierda) (Ca. Dinamarca) (Barrio 2A - Alto Trujillo)	45	<b>Óvalo Papal</b>
45	Cruce <b>Av. Tres</b> (Ca. Dinamarca) / <b>Prol. Ca. 7 de Julio</b> (Barrio 2A - Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)	46	Av. América Sur (dirección "sureste")
<b>F</b>	<b>SEGUNDO BRAZO</b> (Tramo: Ca. Rimac - Barrio 2B, Alto Trujillo)	47	Óvalo Larco
46	<b>Ca. Rimac</b> (dirección "noreste")	48	<b>Av. Víctor Larco</b> (derecha)
47	Ca. Mantaro (izquierda)	<b>C</b>	<b>SEGUNDO BRAZO</b> (Tramo: Óvalo Papal - Av. Larco)
48	Av. Miraflores (derecha)	49	<b>Óvalo Papal</b>
	VAN (...)		VAN (...)

## FICHA TÉCNICA MODIFICADA

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-23 (Letra "B") (Hoja 2)			
	(...) VIENEN		(...) VIENEN
49	ProL. Av. Miraflores	50	Av. Juan Pablo II (dirección "suroeste") (Urb. Vista Hermosa)
50	Av. 26 de Marzo (izquierda) (Dist. Florencia de Mora, Barrio 4)	51	Ca. 20 (izquierda) (prol. Ca. Simón Bolívar de Sector Vista Alegre) (Urb. San Andrés, 5ta Etapa)
51	Ca. 12 de Noviembre (derecha) (Dist. Florencia de Mora, Barrio 4)	52	Av. Víctor Larco (derecha)
52	ProL. Ca. 12 de Noviembre (entre Barrios 2 y 3, Alto Trujillo)	A	RUTA COMUN (Tramo: Av. Larco - Buenos Aires Norte)
53	Ca. Seis (izquierda) (Ca. Vietnam, ProL. Ca. Dieciséis) (Barrio 2B)	53	Av. Víctor Larco (dirección "suroeste") (Dist. Víctor Larco H.)
54	ProL. Ca. Las Margaritas (izquierda) (Ca. China) (Barrio 2B)	54	Ca. Los Desamparados (derecha)
55	Cruce <b>ProL. Ca. Las Margaritas</b> (Ca. China) / <b>Av. Tres</b> (Ca. Dinamarca) (límite entre Barrios 2A y 2B - Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)	55	Intersección <b>Ca. Los Desamparados</b> (cdra. 9) / <b>Ca. Atahualpa</b> (Buenos Aires Norte - Dist. Víctor Larco Herrera)
DATOS TÉCNICOS			
INTERVALO DE FRECUENCIA		Minutos	
FRECUENCIA		3	5
ORIGEN:	Buenos Aires Norte - Distrito Víctor Larco Herrera		
PARADERO INICIAL:	Intersección: <u>Ca. Desamparados Cdra. 9 / Ca. Atahualpa</u> Buenos Aires Norte - Distrito Víctor Larco Herrera		
DESTINO:	Barrios 2A y 2B - Alto Trujillo - Distrito El Porvenir		
TÉRMINO DE MEDIA VUELTA:	<b>BRAZO ORIGINAL:</b> Cruce <u>Av. Tres</u> (Ca. Dinamarca) / <u>ProL. Ca. 7 de Julio</u> Barrio 2A - Alto Trujillo - Distrito El Porvenir		
	<b>SEGUNDO BRAZO:</b> Cruce <u>ProL. Ca. Las Margaritas</u> (Ca. China) / <u>Av. Tres</u> (Ca. Dinamarca) Límite entre Barrios 2A y 2B - Alto Trujillo - Dist. El Porvenir		
	Ómnibus		
TIPO DE UNIDAD	Ómnibus		
HORARIO DE SERVICIO:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.		
LETRA DE RUTA:	"B"		
DESCRIPCIÓN CORTA:	Buenos Aires Norte (Dist. Víctor Larco Herrera) - Av. Larco - Av. Juan Pablo II - Óvalo Larco (Dist. Trujillo) - Óvalo Papal - UNT - Club Libertad - Hospital Regional - Estadio Mansiche - Hidrandina (Av. España) - Cementerio Miraflores - Mercado Unión - Fábrica de Cerveza - Av. Miraflores y su ProL. - Mcdo. Hermelinda - Ca. 5 de Noviembre (Barrios 5 y 6 - Dist. Florencia de Mora) - Ca. 12 de Noviembre y su ProL. - Sector Los Sauces y Nuevo Florencia, Barrios 2A y 2B (Alto Trujillo - Dist. El Porvenir)		
DISTANCIA (IDA + VUELTA) (km.):	30.4		
FRECUENCIA (minutos):	3		
VELOCIDAD COMERCIAL (km. / h.):	20		
FLOTA OPERATIVA:	31		
FLOTA RETEN:	7		
FLOTA MÁXIMA:	38		
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA:	19		